Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

llamados Gitanos; y enterado el Ayuntamiento de los Capitulos que comprehende = Acordo se guarden y cumplan, y se zele la observanzia de ellos.

Rl. Orn. sobre Atochas.

Diose vna Rl. Orn. de S. M. y Sres. de su Rl. Consejo su fha en Madrid a veinte y vno de Dizre. de el año proximo mandando que las Atochas no se corten de raiz, y se observen los Capitulos que contiene, De la qual se hizo relazion, y del Auto proveido por el Sor. Corregr. y la Ciudad en su inteligenzia = Acordo se guarde y cumpla, y q. para los efectos que conduzcan quede vn exemplar de esta Rl. resoluzion en el Libro de Cartas Reales.

Sobre observanzia de la Rl. Zedula prohibiendo los fuegos artifiziales.

Diose Carta de Dn. Zezilio de Leiva y Duarez Escno. de Camara en la Rl. Chanzª. de Granada su fha en esta a veinte y quatro de Enero proximo, sobre haberse mandado a petizion del Sor. Fiscal se vuelva a publicar la Rl. Zedula de S. M. (que Dios guarde) de quinze de Octubre de setezientos setenta y vno, en que se prohibio que ningun Cohetero de la Corte fabricase, vendiese, ni disparase fuegos en ninguna fiesta particular, ni en otra q. ocurriese por suntuosa q. fuese, y tambien que Persona alguna pudiese tirar, o disparar Arcabuz, o escopeta, con